

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 2114, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de terreno del Estado.— G. O. No 6998, del 28 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2114.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el se-

ñor Pedro Pablo Bonilla Portalatín, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$809.30, el solar N° 3-B, de la Manzana N° 215 del Distrito N° 215 del Distrito Catastral N° 1, de Ciudad Trujillo.

RESUELVE :

UNICO.— Aprobar el contrato suscrito el día 18 de agosto del año 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$809.30, el solar N° 3-B, de la Manzana N° 215 del Distrito Catastral N° 1, de Ciudad Trujillo, que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad N° 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha diez (10) del mes de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve; (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y el 3 de noviembre de 1948; y, el señor PEDRO PABLO BONILLA PORTALATIN, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad N° 17809, serie 2, debidamente renovada con sello de Rentas Internas N° 21522, para el corriente año, se ha convenido el siguiente contrato

CONTRATO DE VENTA

El Estado Dominicano, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siemppre, con todas las garantías de derecho al señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín, el siguiente inmueble, ubicado en Ciudad Trujillo, que forma parte del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo.

Solar N° 3-B (TRES B), de la Manzana N° 215 (DOS-CIENTOS QUINCE) del Distrito Catastral N° 1 (UNO), Ciudad Trujillo, del Distrito de Santo Domingo, con los siguientes linderos:— Al Norte, Manuel Rodríguez Objío; Al Este, Solar N° 4 Definitivo; Al Sur, Solar N° 5 Definitivo; y al Oeste, Solar N° 3-A, con una extensión superficial de ochocientos nueve metros cuadrados y treinta y siete (37) decímetros cuadrados

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de conformidad con el Certificado de Títulos número 23245, expedido en su favor, por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (RD\$809.30) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido del comprador, señor Pedro Pablo Bonilla Portalatín, en efectivo al firmar este acto, según se comprueba por el recibo-formulario N° 565941, de fecha (15) del mes de agosto del año en curso, expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, por lo que quiere que este acto, constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra.

Pedro Pablo Bonilla Portalatín.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, dominicanos, mayores de edad, empleados públicos, de este domicilio y residencia, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 27542 y 121003.

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(Testigo)

Rafael Danilo Cruz García
(Testigo)

Yo, doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:— que en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en presencia de los testigos mencionados en el acto, siendo el sello que figura sobre su firma el que acostumbra usar como Director General de Bienes Nacionales y Pedro Pablo Bonilla Portalatín, cuyas generales constan en el documento que encabeza y, personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y ocho

días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).— Ante mí, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público, Cédula N° 5783, S. 1ra. S. de Rentas Internas N° 20938/49.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Agustín Aristy,

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 2115, del Senado, que aprueba varios nombramientos diplomáticos.— G. O. N° 7307, del 13 de Octubre de 1949.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2115.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Ter-